



CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO TÁCTICO PARA LA COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, JALISCO; CON RECURSOS DEL FORTASEG 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL; PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; VERÓNICA GUADALUPE DOMÍNGUEZ MANZO, SECRETARIO GENERAL; EDGAR HUERTA SEVILLA, Y EL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL; ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA, YATLA S.A. DE C.V. QUIEN SERÁ REPRESENTADA POR EL C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL VENDEDOR".-----

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus legítimos representantes:

1. Que es un nivel de Gobierno y que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que se encuentra en aptitud jurídica de firmar el presente contrato de compraventa.-----

2. Que sus representantes, los **C.C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO, EDGAR HUERTA SEVILLA Y ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA** se encuentran facultados para actuar en representación de "EL MUNICIPIO", de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 47, 48, 52, 53 Y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

3. Que indican como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca señalada con el número 65 de la calle Hidalgo, colonia Centro de Ocotlán, Jalisco, C.P. 47800, con REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; **MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, RFC MOJ850101A88.**-----

4. Que suscriben el presente instrumento jurídico en apego al fallo de adjudicación referente a la adquisición de uniformes y equipo táctico para el área de seguridad pública con recurso provenientes del FORTASEG 2019, recaído en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia Federal de Ocotlán, Jalisco, de fecha **20 veinte del mes de Junio del año 2019 dos mil diecinueve**, en el que se adjudica el contrato a "EL VENDEDOR" bajo la modalidad de licitación pública Nacional PCN/LPN/2019/02,



mediante la Licitación Pública Nacional presencial número LA-814063991-E4-2019 conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

5. En el marco del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del recurso de FORTASEG en lo sucesivo "FORTASEG", celebrado el 15 quince de marzo de 2019 dos mil diecinueve, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, y suscrito por el Municipio de Ocotlán, Jalisco, así como el anexo único del convenio descrito, en el cual se establece en el programa fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia, así como el programa de Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal. -

[Handwritten scribble]

II.- Declara "EL VENDEDOR":

1. Que es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 71,324 setenta y un mil trescientos veinticuatro, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 diecinueve días del mes de Enero de 2009 dos mil nueve, ante el notario público número 70 setenta. Licenciado **TEODORO GUTIÉRREZ GARCIA**. En la cual se le otorgó poder de representante legal único al **C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**.

2. Que el **C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han revocado las facultades de representación que ostenta, por lo que se encuentra plenamente capacitada y legitimada para celebrar el presente contrato. -----

3. Que tiene su domicilio fiscal en la finca marcada con el número [REDACTED] * [REDACTED] -----

4. Que a efectos de que se cumplimente el contenido de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ningún integrante de la persona jurídica que representa, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, asimismo, que con la formalización del presente contrato, no se actualiza un Conflicto de Interés.-----

III.- Declaran conjuntamente las partes:

1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su



celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad. -----

Expuesto lo anterior; las partes celebran el presente **contrato de compraventa** al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la obligación de **"EL VENDEDOR"** de entregar a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de 394 trescientos noventa y cuatro piezas de camisolas, 394 trescientos noventa y cuatro piezas de pantalón, 197 ciento noventa y siete piezas de botas, 197 ciento noventa y siete piezas de gorra tipo beisbolera, 197 ciento noventa y siete piezas de chamarras y 40 cuarenta piezas de bastón retráctil y 40 lámparas sordas, mismos que fueron requeridos por la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad como área beneficiaria del recurso federal denominado FORTASEG 2019, adjudicados por la Unidad Centralizada de Compras de este H. Ayuntamiento Constituciones de Ocotlán Jalisco, mediante el número de licitación Pública Nacional LA-814063991-E4-2019 -----

Cantidad	Descripción	Precio unitario sin IVA	Total sin IVA
394	Camisola para policía, Marca: 5.11, Modelo: 72465 confeccionada en tela ripstop (anti-desgarre), color azul marino, 100% poliéster Con tratamiento desde el tejido de tela con Teflón para resistir manchas, líquidos y suciedad. INCLUYE: SAFE en la estrella y la bandera de México, todo de acuerdo al manual de identidad FORTASEG 2019	\$ 1,163.79	\$ 458,533.26



394	<p>Pantalón Taclite Pro Pant, Marca: 5.11, Modelo: 74462</p> <p>Tejido ripstop poliéster</p> <p>Tratado con Teflón para resistir manchas, líquidos y suciedad.</p>	\$ 1,077.58	\$ 424,566.52
197	<p>Botas color negro. Marca: 5.11</p> <p>Modelo: 12336</p> <p>Diseñada para brindar una comodidad y estabilidad superior.</p>	\$ 1,690.00	\$ 332,930.00
197	<p>Gorra ajustable descripción general gorra ajustable tipo beisbolera en mezcla de poliéster y algodón, 65/35, con tratamiento repelente al agua.</p> <p>Incluye: SAFE en estrella.</p> <p>Marca: 5.11</p> <p>Modelo: 89260</p>	\$ 248.27	\$ 48,909.19
197	<p>Chamarra color azul, cascara de microfibra para todo clima, cremalleras laterales para un rápido acceso al arma, forro de lana caliente, Repelencias a líquidos, lluvia y vientos.</p> <p>Incluye: SAFE en estrella y bandera de México.</p> <p>Marca: 5.11</p> <p>Modelo: 48026</p>	\$ 1,698.27	\$ 334,559.19
40	<p>BASTON RETRACTIL, de 26"</p> <p>Fabricado en acero, empuñadura en hule y funda en nylon.</p> <p>Marca: FURY</p> <p>Modelo: YAT-FOR</p>	\$ 560.34	\$ 22,413.60



40	LAMPARA SORDA Marca: PELLICAN Modelo: 5050R	\$ 1,422.41	\$ 56,896.40
----	--	-------------	--------------

SUBTOTAL \$1,678,808.16

IVA \$268,609.31

TOTAL \$1,947,417.47

La entrega del equipo antes mencionado deberá realizarse en las instalaciones que proporcione "EL MUNICIPIO" a "EL VENDEDOR", siendo estas en la Comisaría de la Policía Preventiva y vialidad del Municipio de Ocotlán, Jalisco, ubicadas en la Calle Leandro Valle 189 Colonia Centro, debiéndose firmar acta de entrega a entera satisfacción del área usuaria de los bienes solicitados.....

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el presente contrato se suscribe por un importe de **\$1'947,417.47 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL). (IVA INCLUIDO)** y la forma de pago se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes, a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, o cheque.....

"EL VENDEDOR" podrá solicitar un anticipo de 50% CINCUENTA POR CIENTO del monto del contrato, debiendo entregar póliza de fianza por el monto total del anticipo; y otra, por el 100% por el cumplimiento del contrato. Dado el incumplimiento de parte de "EL VENDEDOR", al tercer día de verificado el evento, se citará este ante la presencia del Secretario General del H. Ayuntamiento para que exprese las causas justificadas del incumplimiento y a juicio del Municipio, se pedirá hacer efectiva la fianza correspondiente.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato iniciará a la firma del presente y concluirá con la entrega total del bien descrito en la cláusula primera de este instrumento jurídico, siendo dentro de los 45 CUARENTA Y CINCO días naturales contados a partir de la firma del presente ---

CUARTA. GARANTIA.

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, "EL VENDEDOR", de conformidad al numeral 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daño o perjuicio, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubiere incurrido en los términos de este contrato.---

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800

CONTRATO ADQUISICION DE UNIFORMES Y EQUIPO TACTICO PARA EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTASEG 2019.



QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación o ampliación del contrato convenido, deberá constar por escrito y anexarse a éste, en el entendido de que su contenido formará parte íntegra de este contrato.-----

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL VENDEDOR" a las condiciones pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.-----

La Dirección de Adquisiciones y Proveduría contará con un término máximo de 5 cinco días naturales para resolver las solicitudes de modificación del contrato.-----

Estas disposiciones se aplicarán a la inversa, tratándose de modificaciones planteadas por "EL MUNICIPIO".-----

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y las demás disposiciones legales aplicables; y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco así como los códigos sustantivo y adjetivo en materia civil del Estado de Jalisco.-----

Las partes acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, o dirimir cualquier controversia suscitada, se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, al tratarse de un contrato administrativo y mediar el interés público.-----

SEPTIMA. INTERPRETACIÓN Y TÍTULOS DE LAS CLAUSULAS.

En caso de controversia, el presente contrato se interpretará de acuerdo al uso corriente de los términos, a la práctica usual y a la buena fe de las partes. Las cláusulas deberán interpretarse las unas a las otras, atribuyéndole a la(s) dudosa(s) el sentido que resulte del conjunto de todas, de acuerdo a la naturaleza y objeto de este contrato. En el supuesto de que alguna disposición fuese declarada o interpretada como inválida o nula, la misma se tendrá como no puesta y no afectará la validez de las restantes disposiciones del contrato.-----

Las partes están de acuerdo en que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente contrato, es con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente contrato, pues estos los

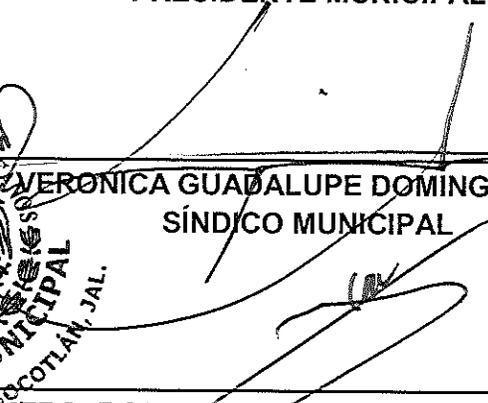


determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico. -----

Leído el presente acto y enteradas las partes de su contenido, explicado el alcance legal de todas las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por duplicado en Ocotlán, Jalisco, el día 21 veintiuno de Junio del año 2019 dos mil diecinueve. -----


"EL MUNICIPIO"


MTRO. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


VERONICA GUADALUPE DOMINGUEZ MANZO
SÍNDICO MUNICIPAL


MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

EDGAR HUERTA SEVILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

"EL VENDEDOR"
 *

YATLA S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. BERNARDO DAMIAN SOLTERO JARA

* Los datos fueron suprimidos en conformidad al Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios